

## **RESOLUCIÓN No. 454 DE 14 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de un consejero para el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda y se reconoce su reemplazó”*

### **EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007, *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”*, señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”*, establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y, iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de*

## **RESOLUCIÓN No. 454 DE 14 DE JULIO DE 2022**

*Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir". SIC*

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C., período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante Resolución 644 de 2021 "Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.", se relacionaron como consejeros entre otras, a las siguientes personas:

- a) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Cultura Festiva, a la señora Angie Paola González Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.397.090.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 202021007801000001E y 202021007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Distritales de Arte, Cultura y Patrimonio.

A continuación, se describe el proceso por Consejo:

### **Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda:**

Que mediante comunicación del día 28 de febrero de 2022 anexa al radicado Orfeo número 20227100054932 obrante en el expediente de Orfeo 202121007801800001E, la señora Angie Paola González Gutiérrez renunció a su espacio por el sector de Cultura festiva, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda.

Que el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda en sesión de fecha 05 de marzo de 2022 fue informado de la renuncia de la consejera, información que se encuentra contenida en el Acta No. 02 radicada en aplicativo Orfeo No. 20222100109203 y publicada en el Micrositio de participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

[https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/acta\\_no\\_2\\_clacp\\_puente\\_aranda\\_.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/acta_no_2_clacp_puente_aranda_.pdf).

## **RESOLUCIÓN No. 454 DE 14 DE JULIO DE 2022**

Como consecuencia de la presente renuncia, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda en comunicación del 28 de abril de 2022 con radicado Orfeo No. 20227100054932, solicitó a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte validar si existía siguiente en lista en el proceso electoral.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Iván David Mayorga Buitrago con cédula de ciudadanía No. 1.026.268.272 como representante de la persona jurídica Fundación Manik Lamat, con NIT. No. 9002957498, es el siguiente en número de votos por el sector de Cultura festiva, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que mediante los radicados de Orfeo número 20222100032771 y 20222100037121 de fechas 23 de marzo y 25 de abril de 2022 respectivamente se requirió al señor Iván David Mayorga Buitrago como representante de la persona jurídica Fundación Manik Lamat.

Que mediante radicado de Orfeo 20227100069062 de fecha 10 de abril de 2022 la fundación Manik Lamat manifestó en forma expresa su participación en el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda y mediante comunicación el día 26 de junio de 2022 mediante radicado Orfeo No. 20227100115782 se allegó el certificado de existencia y representación legal de la fundación, delegando en el señor Iván Rufino Mayorca Perdomo, identificado con cédula de Ciudadanía 19.271.838 de Bogotá la representación de Manik Lamat para asistir en propiedad a la instancia de participación.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la persona jurídica Fundación Manik Lamat, con NIT. No. 9002957498, representada por el señor Iván Rufino Mayorca Perdomo, con Cédula de Ciudadanía No. 19.271.838, como consejero por el sector de Cultura festiva, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, éste ocupará el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente*

## RESOLUCIÓN No. 454 DE 14 DE JULIO DE 2022

*Decreto*", el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, declarar la pérdida del reconocimiento de los consejeros que renunciaron y proceder con el reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, a quienes expresaron su intención de cubrir los espacios vacantes.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la pérdida de reconocimiento como consejera del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por parte del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Cultura Festiva, a la señora Angie Paola González Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.397.090.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer como consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por parte del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Cultura Festiva, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a la persona jurídica Fundación Manik Lamat, con NIT. No. 9002957498, con representación delegada en el señor Iván Rufino Mayorca Perdomo, con Cédula de Ciudadanía No. 19.271.838.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente decisión a los consejeros relacionados en los artículos precedentes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los

## RESOLUCIÓN No. 454 DE 14 DE JULIO DE 2022

diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio de 2022

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación  
Revisó: - Andrés Gutiérrez Prieto - Abogado contratista OAJ  
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP  
Ismael Ortiz Medina – Profesional especializado DALP  
Proyectó: Óscar de Jesús Villarraga Muñoz – Profesional Contratista DALP

#### Documento 20222100261393 firmado electrónicamente por:

**Cristian Andrés Gutiérrez Prieto**, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 14-07-2022 08:15:46

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 14-07-2022 10:08:08

**Angie Lorena Cupaje Vargas**, Auxiliar Administrativo, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 14-07-2022 17:03:11

**Nicole Rodríguez Perdomo**, Auxiliar de servicios generales, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 15-07-2022 11:06:08

**Ismael Ortiz Medina**, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 13-07-2022 15:17:53

## RESOLUCIÓN No. 454 DE 14 DE JULIO DE 2022

**Oscar de Jesús Villarraga Muñoz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,  
Fecha firma: 13-07-2022 12:50:18

**Christian Leonardo Nadjar Cruz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,  
Fecha firma: 13-07-2022 14:18:43

**Alejandro Franco Plata**, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos  
Locales y Participación, Fecha firma: 13-07-2022 15:29:30

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de  
Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 14-07-2022 12:56:39



f1555edc03592fa9e7439fa60387e0526b9c5df0a3156a1bf785d11fd3089b2f